



BUIN, 25 FEB 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 604 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3263, de fecha 30 de octubre de 2019, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza Local de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin año 2020.

3.- El Memorándum N° 167, de fecha 14 de febrero de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal decretar el cobro por uso de salas del Centro Cultural de Buin, a nombre de **Carolina Bozán Sánchez**, por un monto de 1 UTM mensual. Se Adjunta la siguiente documentación:

- Providencia N° 1.849, de fecha 04.02.2020, junto con la solicitud ingresa por Carolina Bozán Sánchez, donde requiere la rebaja por el uso de salas del Centro Cultural de Buin.
- Carta de Proyecto de Ballet Infantil y solicitud de rebaja de uso de salas del Centro Cultural de Buin con la Resolución del Sr. Alcalde Autorizando el pago de 1UTM mensual para el uso de salas indicado.
- Lista de Alumnos año 2019 Taller de Ballet Infantil Carolina Bozán Sánchez.
- Set Fotográfico con 20 imágenes a color de clases del Ballet Infantil a cargo de Carolina Bozán Sánchez.

4.- La **Resolución** del Administrador Municipal que instruye a Decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese la rebaja por cobro de uso de salas del Centro Cultural de Buin a doña **Carolina Alejandra Bozán Sánchez**, cédula de identidad por un monto de 1 UTM mensual, para impartir clases de Ballet Infantil, en atención a que mantiene alumnas becadas por la municipalidad, según indicado por la resolución del Sr. Alcalde en la solicitud ingresada por la interesada.

2.- Déjese establecido que la respectiva rebaja se fundamenta conforme a lo establecido en el Título XIII, Artículo 37, inciso 2° del Decreto Alcaldicio N° 3263 de fecha 30 de octubre de 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. VZS. APP(S). feb.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDECCO
- Archivo SECMU